

## AVISO COMPLEMENTARIO



YPF SOCIEDAD ANÓNIMA

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXXIX ADICIONALES, DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL EXTERIOR, A PRECIO DE EMISIÓN A LICITAR, A UNA TASA DE INTERÉS FIJA DEL 8,75% NOMINAL ANUAL CON VENCIMIENTO EL 22 DE JULIO DE 2030**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XL, DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN ARGENTINA, A UNA TASA DE INTERÉS FIJA NOMINAL ANUAL A LICITAR CON VENCIMIENTO A LOS 36 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN**

**OFERTA PÚBLICA POR UN VALOR NOMINAL TOTAL EN CONJUNTO DE HASTA US\$100.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO MILLONES) AMPLIABLE POR HASTA EL MONTO MÁXIMO AUTORIZADO**

**A SER EMITIDAS BAJO EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE EMISOR FRECUENTE DE YPF SOCIEDAD ANÓNIMA**

El presente aviso es complementario (el "Aviso Complementario") al aviso de suscripción de fecha 20 de agosto de 2025 (el "Aviso de Suscripción") y al suplemento de prospecto de fecha 20 de agosto de 2025 (el "Suplemento de Prospecto") en relación con las (i) obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) clase XXXIX adicionales (las "Obligaciones Negociables Clase XXXIX Adicionales") y (ii) obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) clase XL (las "Obligaciones Negociables Clase XL"), y junto con las Obligaciones Negociables Clase XXXIX Adicionales, las "Obligaciones Negociables", por un valor nominal de hasta US\$100.000.000 (Dólares Estadounidenses cien millones), ampliable hasta el Monto Total Autorizado, a ser emitidas bajo el Régimen de Emisor Frecuente establecido en la Sección VIII, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV. El prospecto de emisor frecuente de fecha 28 de marzo de 2025, conforme el mismo fuera enmendado en virtud de la enmienda de fecha 2 de julio de 2025 la ("Enmienda") (el "Prospecto"), y conjuntamente con el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción y el presente Aviso Complementario, los "Documentos de la Oferta") se encuentran disponibles en el sitio web de la CNV, [www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar) bajo el ítem: "Empresas" de la Autopista de la Información Financiera (la "AIF"), en la página web de A3 Mercados S.A. (<https://a3mercados.com.ar/>) (la "Página Web de A3 Mercados") y "A3 Mercados", respectivamente), en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el "Boletín Diario de la BCBA") y en el sitio web de la Compañía <http://www.ypf.com>. Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.

El presente Aviso Complementario tiene por objeto complementar el Aviso de Suscripción y el Suplemento de Prospecto e informar al público inversor que, con fecha 25 de agosto de 2025, FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (Afiliada de Fitch Ratings) ("FIX") y Moody's Local AR ACR S.A, Agente de Calificación de Riesgo ("Moody's") han otorgado las siguientes calificaciones de riesgo a las Obligaciones Negociables:

### Obligaciones Negociables Clase XXXIX Adicionales

- FIX, en su dictamen de fecha 25 de agosto de 2025 ha otorgado la siguiente calificación a las Obligaciones Negociables Clase XXXIX Adicionales: "AAA(arg)" con perspectiva "Estable"; y
- Moody's, en su dictamen de fecha 25 de agosto de 2025 ha otorgado la siguiente calificación a las Obligaciones Negociables Clase XXXIX Adicionales: "AAA.ar" con perspectiva "Estable".

Para más información, véase (i) el dictamen de fecha 25 de agosto de 2025 emitido por FIX, publicado en la página web (<https://www.fixscr.com/calificaciones>) y (ii) el dictamen de fecha 25 de agosto de 2025 emitido por Moody's, publicado en la página web (<https://moodylocal.com.ar/>).

### Obligaciones Negociables Clase XL

- FIX, en su dictamen de fecha 25 de agosto de 2025 ha otorgado la siguiente calificación a las Obligaciones Negociables Clase XL: "AAA(arg)" con perspectiva "Estable"; y
- Moody's, en su dictamen de fecha 25 de agosto de 2025 ha otorgado la siguiente calificación a las Obligaciones Negociables Clase XL: "AAA.ar" con perspectiva "Estable".

Para más información, véase (i) el dictamen de fecha 25 de agosto de 2025 emitido por FIX, publicado en la página web (<https://www.fixscr.com/calificaciones>) y (ii) el dictamen de fecha 25 de agosto de 2025 emitido por Moody's, publicado en la página web (<https://moodylocal.com.ar/>).

Las Obligaciones Negociables se ofertarán públicamente en Argentina de conformidad con el Régimen de Emisor Frecuente. La Emisora se encuentra registrada como emisor frecuente de la CNV bajo el N° 4 otorgado por la Resolución del Directorio de la CNV N° RESFC-2018-19961-APN-DIR#CNV de fecha 28 de diciembre de 2018. La modificación de ciertos términos del Prospecto de Régimen de Emisor Frecuente fue resuelta por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2022-22-APN-GE#CNV de fecha 24 de mayo de 2022. La actualización del Prospecto EF, la ratificación de la condición de Emisor Frecuente de la Sociedad por hasta la suma de US\$381.883.353 o su equivalente en otras monedas, unidades de medida o valor o aquel monto menor que definan los funcionarios autorizados por el Directorio de la Sociedad y las facultades de los mismos fueron aprobadas en su reunión de fecha 6 de marzo de 2025. Mediante Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2025-112-APN-GE#CNV de fecha 26 de junio de 2025 se resolvió aprobar la Enmienda, ampliándose el monto máximo disponible a ser utilizado para futuras emisiones y reemisiones de clases y/o series bajo el Régimen de Emisor Frecuente de hasta US\$1.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas, unidades de medida o valor) aprobado por el Directorio de la Sociedad de fecha 12 de junio de 2025 y por acta de funcionario delegado de fecha 23 de junio de 2025 en uso de la facultades delegadas por dicha reunión de Directorio de la Sociedad. El monto máximo autorizado por la CNV bajo el cual YPF S.A. podrá emitir y reemitir clases y/o series bajo el Régimen de Emisor Frecuente es de US\$1.381.883.353 (o su equivalente en otras monedas, unidades de medida o valor) en todo momento en circulación. Mediante acta de funcionario delegado de la Emisora en su reunión de fecha 20 de agosto de 2025 se resolvió, de conformidad con el Artículo

**5 del Capítulo I del Título XVIII de las Normas de la CNV, habilitar de pleno derecho la posibilidad de emitir y reemitir clases y/o series bajo el Régimen de Emisor Frecuente, en tanto no se supere el monto máximo autorizado en circulación. De acuerdo con lo establecido en la Sección VIII, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, la oferta pública de las Obligaciones Negociables se encuentra comprendida en dichas autorizaciones. El Suplemento de Prospecto y este Aviso Complementario no han sido previamente revisados ni conformados por la CNV. La autorización de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto ni en este Aviso Complementario. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Suplemento de Prospecto y en este Aviso Complementario es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de YPF S.A. y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N°26.831. El órgano de administración de YPF S.A. manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Suplemento de Prospecto y este Aviso Complementario contienen a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de YPF S.A. y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. YPF S.A. asume la responsabilidad por las declaraciones realizadas en los Documentos de la Oferta sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de YPF S.A., los cuales se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables de la administración.**

La información incluida en el presente es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en el domicilio de los Colocadores que se indican en el Aviso de Suscripción, en el domicilio de YPF, sito en Macacha Güemes 515 (C1106BKK), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, y, en su versión electrónica, en la AIF y en el sitio web del A3 Mercados. Los interesados deberán considerar cuidadosamente la información contenida en los Documentos de la Oferta antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociable.

## Organizadores y Colocadores



**Banco Santander Argentina S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 72



**Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 22



**Balanz Capital Valores S.A.U.**

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 210

## Colocadores



**Cucchiara y Cía S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación.  
Matrícula CNV N° 265



**Banco Patagonia S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral.  
Matrícula CNV N° 66.



**Banco Mariva S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 49



**Macro Securities S.A.U.**

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 59



**One618 Financial Services S.A.U.**  
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación.  
Matrícula CNV N° 44



**Adcap Securities Argentina S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 148



**Banco CMF S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 63



**Allaria S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 24



**Banco Supervielle S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 57



**PP Inversiones S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 686



**Invertir en Bolsa S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral  
Matrícula N° 246 de la CNV



**SBS Trading S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 53



**Invertironline S.A.U.**  
Agente de Liquidación y Compensación Integral  
Matrícula CNV N° 273



**Petrini Valores S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio  
Matrícula CNV N°85

La fecha de este Aviso Complementario es 25 de agosto de 2025

**Branko Serventich**  
Autorizado por el Directorio de  
YPF S.A.